

EDICTO No. 2026-451

En la presente solicitud de registro No.310487-01 de la marca TIPS, en la(s) clase(s) 3, de 9 de febrero de 2024, propiedad de la Sociedad GALENDER ASSETS INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARTINELLI TONO, ILEANA DEL CARMEN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-12583 PANAMA, 08 de julio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: SUSPENDER, como en efecto se suspende, el trámite de registro de la solicitud No.310487, de la marca denominada TIPS, en la clase 3, propiedad de la sociedad GALENDER ASSETS INC., hasta tanto se resuelva la Demanda de Cancelación por falta de uso de más de cinco (5) años, en contra del Certificado de Registro No.154624 de la marca TYPIS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012 y Artículos 17 y 18 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de julio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-452

En la presente solicitud de registro de la Marca 325605, propiedad de la Sociedad SANS GLOBAL S.A., a través de su apoderado legal MATHIEU ZAMBRANO JEAN JOSEPH, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MATHIEU ZAMBRANO, JEAN JOSEPH

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-12633 PANAMA, 08 de julio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-12633 de 08 de julio de 2026 y Edicto No. 2026-452 fijado el 08 de julio de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 325605 de la Marca de productos denominada GLORIA ORTIZ.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de julio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licda. Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-453

En la presente solicitud de registro de la Marca **324757**, propiedad de la Sociedad **EFICIENCIA Y CALIDAD EN SERVICIOS, S.A. (EFICAS)**, a través de su apoderado legal **ELVIS ALBERTO GRAVES BARRIOS**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: **ELVIS ALBERTO GRAVES BARRIOS**

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-12638 PANAMA, 08 de julio de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

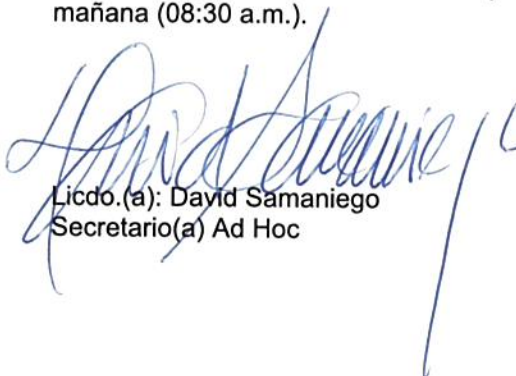
R E S U E L V E

- PRIMERO** **CONFIRMAR**, en todas sus partes el **Resuelto No. 2026-12638 de 08 de julio de 2026** y **Edicto No. 2026-453** para ser fijado el 08 de julio de 2026, por el cual se declaró **ABANDONADA** la solicitud de Registro No. 324757 de la Marca de servicios denominada **EFICAS**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo con la liquidación número 1612837143 de 2 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012. Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996. Artículo 116 del Decreto Ejecutivo 85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de julio de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

